



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
ALCALDIA MUNICIPIO DE MOCOA  
SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No 0 0 0 5 0 5

De: 2 9 DIC 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – RETEICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO.**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MOCOA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Estatuto Tributario Municipal, aprobado mediante Acuerdo No 029 de diciembre 30 de 2016 y Acuerdo 042 de Diciembre 29 de 2017, por medio del cual se aprueba el estatuto tributario del municipio de Mocoa, y

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario expedir el calendario tributario para el municipio de Mocoa, para el año gravable 2018

Que la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Mocoa, tiene la obligación de expedir el Calendario Tributario dentro del término legal.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto



**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese el Calendario Tributario para el Municipio de Mocoa para la vigencia fiscal 2018, así:

**IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO**

El Impuesto de Circulación y Tránsito debe pagarse en forma anual anticipada antes del 30 de junio de 2018.

*Mocoa - Putumayo - Colombia*

 Calle 7 No 6-42 Barrio Centro  
 rentas@mocoa-putumayo.gov.co

 (57-8) 4200007  
 (57-8) 4295967

 TIEMPO DE RENOVACIÓN!



RESOLUCION No 000505  
De: 29 DIC 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBURARIAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – RETEICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO.**

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

Plazos de vencimiento para el pago del Impuesto Predial Unificado y beneficios tributarios para quienes se encuentren a paz y salvo por vigencias anteriores:

INCENTIVO TRIBUTARIO	DESCUENTO
Hasta 28 de febrero de 2018	10%
Hasta 31 de marzo de 2018	8%
Desde el 01 abril al 31 de mayo de 2018	Pago del impuesto Sin descuento.
A partir del 01 de junio de 2016	Pago extemporáneo y genera interés por mora

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que cancelen a partir del primero (01) de Junio de 2018 tendrán que cancelar la totalidad del impuesto sin descuentos, más los intereses moratorios causados por mes o fracción de mes a la tasa de interés moratorio vigente fijada por la Superintendencia Bancaria.

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

En el momento de la presentación oportuna de la Declaración y pago correspondiente al año gravable inmediatamente anterior, podrán liquidarse según la tabla de descuentos por pronto pago dentro de los plazos fijados por la Secretaria administrativa y Financiera Municipal, siempre y cuando estén al día en el pago de este impuesto por los años anteriores:

CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN COMUN	
SI PAGA ANTES DE	PORCENTAJE DE INCENTIVO
28 DE FEBRERO	10%
30 DE MARZO	3%
A partir del 01 abril de 2018	DECLARACIÓN EXTEMPORANEA



DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
ALCALDIA MUNICIPIO DE MOCOIA  
SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No 000505

De: 29 DIC 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – RETEICA DEL MUNICIPIO DE MOCOIA – PUTUMAYO.**

**FECHA DE VENCIMIENTO:** El plazo para el pago y presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y tableros de los contribuyentes del Régimen Común, vence el 30 de marzo de 2018. La no presentación oportuna de la declaración del Impuesto dentro de los plazos aquí fijados, acarrea sanciones del 5% de extemporaneidad por mes o fracción de mes, sin perjuicio de los intereses moratorios a la tasa de interés por mora vigente establecida por la superintendencia financiera.

**SANCION MINIMA:** La sanción mínima durante la vigencia 2018 es de \$332.000. Equivalente a diez (10) UVT Vigente.

**U.V. T:** Según el Art. 868 del ET. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, fijó en \$33.156 la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá a partir del 01 de enero de 2018, mediante Resolución número 00063 del 14 de Noviembre de 2017.

**PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETEICA**

**CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – RETEICA.** Los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio deben declarar y consignar las retenciones en la fuente practicadas a título de impuesto de industria y comercio- RETEICA, en el Municipio de Mocoa, que son los mismos plazos de vencimiento señalados por el Gobierno Nacional para la retención en la fuente por renta para la vigencia 2018.

**BASE DE RETENCION:** La base de la retención se efectuará sobre la base de diez (10) UVT vigente en adelante sobre toda operación aplicable para las compras de bienes o servicios gravados con el Impuesto de Industria y Comercio, excluido el impuesto a las ventas facturado.

Esta retención también se aplicará cuando se trate de actividades gravadas realizadas dentro de la jurisdicción del Municipio de Mocoa por las personas o entidades no domiciliadas o residenciadas en este municipio.

*Mocoa - Putumayo - Colombia*



Calle 7 No 6-42 Barrio Centro  
rentas@mocoa-putumayo.gov.co



(57-8) 4200007  
(57-8) 4295967





RESOLUCION No 0 0 0 5 0 5  
De: 2 9 DIC 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – RETEICA DEL MUNICIPIO DE MOCOCA – PUTUMAYO.**

**TARIFAS:** El Estatuto Tributario Municipal establece las siguientes tarifas en materia de RETEICA

ACTIVIDAD	TARIFA
INDUSTRIAL	6 X 1000
COMERCIAL	5X 1000
SERVICIOS	10 X 1000

Todo agente de retención deberá informar por escrito a la Secretaría Administrativa y Financiera Municipal, la relación detallada indicando NIT., razón social, dirección física y electrónica, teléfonos y nombre de representante legal de sus proveedores de bienes y servicios, cuando ocurra que manifiesten, no ser sujetos de retención e impidan se les practique la retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio –RETEICA, a fin de iniciar proceso de fiscalización.

**Parágrafo 1:** La cancelación de los impuestos municipales se efectuará en las entidades bancarias que la administración haya designado, cuyas certificaciones bancarias se encuentran certificadas por tesorería; para el caso del impuesto de Industria y Comercio y Retención en la Fuente a título de Industria y Comercio - RETEICA – los números de cuentas se encuentran dispuestas en los formularios para las respectivas declaraciones tributarias.

**Parágrafo 2:** Las declaraciones en cero (0) no son de obligatorio cumplimiento en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas de retención del Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual el representante legal y el contador o Revisor Fiscal, deberá remitir una certificación dando fe sobre la no inexistencia de operaciones gravadas por el periodo que corresponda.





DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
ALCALDIA MUNICIPIO DE MOCOA  
SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA



RESOLUCION No 000505

De: 29 DIC 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – RETEICA DEL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir del primero (01) de enero de 2018, previa su publicación en página Web y cartelera Municipal.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Mocoa – Putumayo, a los

29 DIC 2017

**FRANCO EDILBERTO ORTEGA PETEVI**  
**SECRETARÍO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**

Proyecto: Maribel Calvache  
P.U. Secretaria Financiera y Administrativa Municipal – Gestión Tributaria

Mocoa - Putumayo - Colombia



Calle 7 No 6-42 Barrio Centro  
rentas@mocoa-putumayo.gov.co



(57-8) 4200007  
(57-8) 4295967



TIEMPO DE  
RENOVACIÓN!

